



1700-45

AUTO No. 552
SANTA MARTA, 02 DE ABRIL DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE
VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA SOCIEDAD SIERRA FLOR S.A.S.**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R202377006429 del 07 de julio de 2023, la sociedad SIERRA FLOR S.A.S., identificada con NIT No. 901.364.216-4, a través de su representante legal el señor ALEJANDRO ARISMENDY, presentó solicitud de liquidación de permiso de vertimientos para el proyecto inmobiliario a desarrollar en el predio Sierra Flor, ubicado en el corregimiento de Minca, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que a través del oficio de salida No. E202381003312 del 01 de agosto de 2023, esta Corporación comunicó la liquidación solicitada.

Que mediante radicado No. R2023103009885 del 03 de octubre de 2023, la sociedad SIERRA FLOR S.A.S., acreditó el pago por servicios de evaluación con recibo de caja No. 8332 del 14 de agosto de 2023 y entregó información técnica junto con la evaluación ambiental del vertimiento, el plan de gestión del riesgo y manejo de vertimientos, concepto favorable de uso de suelo y el formato único nacional de solicitud de permiso de vertimientos al suelo, autorizando la notificación por correo electrónico.

Que a través de oficio de salida No. E2023113005162 del 03 de noviembre de 2023, se le requirió presentar el certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos sobre la propiedad del inmueble donde se realizará el vertimiento y autorización del propietario o poseedor si el solicitante fuese mero tenedor, con el fin completar los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que la sociedad SIERRA FLOR S.A.S., aportó la documentación faltante para continuar con el trámite de obtención de permiso de vertimientos.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. 6332 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

Handwritten signature
17 APR 2024



1700-45

AUTO No. 552
SANTA MARTA, 02 DE ABRIL DE 2024

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de vertimientos elevada por la sociedad **SIERRA FLOR S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.364.216-4, a través de su representante legal el señor **ALEJANDRO ARISMENDY**, para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en el proyecto inmobiliario a desarrollar en el predio Sierra Flor, ubicado en el corregimiento de Minca, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. **6332**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. **6332** al Grupo Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **SIERRA FLOR S.A.S.**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA

Expediente No. **6332**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Notificación Auto de inicio N° 552 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

Sinergiaserviciosambientales <sinergiaserviciosambientales@gmail.com>

2024-04-24 8:32 am

 Auto N° 552 de 2024.pdf(~537 KB)

Señor@
Alejandro Arismendy
Representante Legal
Sierra Flor S.A.S

Ref.: Notificación Auto de inicio N° 552 de fecha 02/04/2024. Expediente: 6332.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de permiso de vertimientos en beneficio del predio Sierra Flor indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023103009885 de fecha 03/10/2023 --

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168